ALCALDÍA DE PENSILVANIA CALDAS
ACTO JUSTIFICATIVO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
No. 009 – 2023 CONVENIO ASOCIACION.

SEPTIEMBRE 16 DE 2023.

Por la cual se justifica la escogencia de la contratación directa como modalidad de selección dentro del proceso de contratación No. 009-2023 Convenio Asociación.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PENSILVANIA ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confiere el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, y

CONSIDERANDO:

El artículo 2° de la Constitución Política, establece los fines del Estado y prevé que: "(...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Con fundamento en el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política y en el literal d), numeral 1 de la Ley del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por la Ley 1551 de 2012), corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio

El artículo 70 de la Constitución Política establece que en el Estado recae el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, igualmente el artículo 311 instituye que corresponde al municipio como entidad fundamental prestar los servicios públicos que determine la ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Las expresiones culturales y tradiciones históricas de las comunidades, comportan sin duda alguna la riqueza humana y social de los pueblos, en el caso específico, el Municipio de Pensilvania - Caldas, cuenta con grandes actividades culturales, artísticas, etc.,

El Municipio de Pensilvania pretende fortalecer las diferentes actividades culturales que se realizan mediante espacios que permitan la demostración de la misma, desarrollando de esta forma los ideales del Artículo. 2 de la Constitución Política que prevé los fines esenciales del Estado, cuales son: servir a la

Carrera 6 N° 4 - 06 Pensilvania, Caldas
310 510 0252 I Código postal: 173060
contactenos@pensilvania-caldas.gov.co
www.pensilvania-caldas.gov.co
Municipio de Pensilvania
@alcaldiadepensilvania

comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, facilitar la participación de todos los miembros de la comunidad en los asuntos que le competen esto es económicos, políticos, administrativos y culturales, además, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y asegurar la vigencia de un orden justo.

A su vez, de conformidad con los principios fundamentales desarrollando en la Constitución Nacional articulo 70 y la ley 397 de 1997 es obligación del Estado y en consecuencia de los entes territoriales valorar, proteger y difundir los aspectos culturales de la Nación y en tal propósito el Municipio de Pensilvania, en cabeza del alcalde y la Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tic Municipal, las cuales tienen el deber de fomentar el acceso a todas las manifestaciones culturales que se presenten,

El Montaña Rock Fest es un festival de rock que busca enriquecer y promover la escena musical regional y nacional a través de la presentación de bandas de rock en un encuentro en plaza pública. Esta iniciativa fue recibida con gran entusiasmo y éxito en su primera edición en la vigencia 2022 por la población Pensilvense, por ellos se planea desarrollar una segunda versión en la vigencia 2023.

El festival de rock, Montaña Rock Fest, impacta positivamente los procesos de formación ciudadana, a partir de la concentración de comunidades en escenarios para la construcción de tejido social, desde la posibilidad del conversar con el otro, en el diálogo de las manifestaciones culturales y artísticas.

Por otro lado, la formación de juventudes en el proceso de crecimiento artístico musical, permite la continuidad de procesos pedagógicos nacidos en épocas anteriores, con una visión de municipio amplia y coherente con la formación de representantes de la cultura propia en los entornos regionales y nacionales, esto gracias a la llegada de agrupaciones de otros municipios y departamentos, los cuales retroalimentarán la producción local en diálogo de saberes artísticos y culturales.

Asimismo, se fortalecen las actividades crecientes de turismo cultural, por cuanto recibe visitantes de otros municipios y departamentos, moviendo las economías locales, visibiliza procesos propios de la cultura municipal y hace crecer el ejercicio patrimonial de la región.

En el plan de desarrollo municipal "Pensilvania Somos Todos 2020-2023" en la Línea estratégica 5. TODOS SOMOS GOBIERNO, se encentra el programa Gestión y promoción integral de nuestras expresiones culturales, que tiene como objetivo

Carrera 6 N° 4 - 06 Pensilvania, Caldas
310 510 0252 I Código postal: 173060
contactenos@pensilvania-caldas.gov.co
www.pensilvania-caldas.gov.co
Municipio de Pensilvania
@alcaldiadepensilvania

"Fomentar las prácticas y expresiones culturales el municipio y en especial los corregimientos, para el uso del tiempo libre, la conservación y promoción del patrimonio histórico y cultural del municipio, así como el fomento de nuevas expresiones y talentos y la meta de producto Celebridades culturales, festividades y procesos de patrimonio histórico apoyados.

Que de acuerdo con el estudio previo realizado y, entre ellos, el análisis económico y el estudio de precios, el valor estimado del convenio a celebrar por el Municipio alcanza un monto de **NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS ($9.100.000).**

Que el contrato a suscribir encuentra su fundamento legal en lo regulado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Que la cabal ejecución del Contrato exige la reunión de requisitos mínimos de capacidad e idoneidad en el contratante, los cuales deberán ser comprobados previamente a la celebración del Convenio, por lo cual para la ejecución del presente convenio, el Municipio de Pensilvania Caldas a través de la Secretaría General, Gobierno, Contratación y Tic Municipal, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una entidad sin ánimo de lucro que cuente con experiencia en la ejecución de procesos cuyo objeto sea igual o similar al del presente.

Que X2 Teatro Corporación Cultural, realizara un aporte por la suma de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 2.100.000)**, valor superior al treinta por ciento (30%), requerido para la contratación directa en el presente proceso, esto teniendo en cuenta que el presupuesto destinado por el Municipio es por el valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000).**

Que el Municipio de Pensilvania - Caldas cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 861 del 05 de septiembre de 2023 expedido por la secretaria de hacienda municipal.

Que los estudios y documentos ordenados por la ley y previamente realizados por la entidad para definir los aspectos de la contratación pueden ser consultados por los interesados en la Secretaria General, Gobierno, Contratación y Tic Municipal ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal en la Carrera 6 No. 4-06 Plaza Principal del Municipio de Pensilvania Caldas, los horarios de atención al público en el Municipio de Pensilvania son los días hábiles, de martes a viernes de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 06:30 p.m. y los sábados en jornada continua de las 8:00 a.m. 3:00 p.m.

Que por lo expuesto y siendo competente,

Carrera 6 N° 4 - 06 Pensilvania, Caldas
310 510 0252 I Código postal: 173060
contactenos@pensilvania-caldas.gov.co
www.pensilvania-caldas.gov.co
Municipio de Pensilvania
@alcaldiadepensilvania

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Iniciar el procedimiento de contratación directa previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, para suscribir el convenio con **X2 TEATRO CORPORACION CULTURAL**, por las razones expuestas en los considerandos de esta Resolución.

ARTICULO 2°.- Previamente a la celebración del convenio, comprobar los requisitos de capacidad e idoneidad del conviniente.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OSCAR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
Alcalde Municipal

Reviso: Isabel Cristina Salazar Botero. Asesora Jurídica Externa.

Carrera 6 N° 4 - 06 Pensilvania, Caldas
310 510 0252 I Código postal: 173060
contactenos@pensilvania-caldas.gov.co
www.pensilvania-caldas.gov.co
Municipio de Pensilvania
@alcaldiadepensilvania